



Delante de mí.

**SELLO QVARTO. VENITE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

la Libra de Carne de Marha aduquastoy y la
de Carne de ataca. Das con la nueva Condicion de
que sea el mismo dia de la Quera el Remencion
hasta la Conchuron el Mbarro-hay a das labores de
la primera Copias aconcep. y la segunda adoa,
sin que sobre nuestro Moe puedan intentar nuse
ley admita prebacion alguna ni se seubda
erinto que conpase adlo; Esto porque ademy de
que con el tiempo de la Sumatoria mudasen
de Situacion los Ganados, ley queda tiempo para
curiarlos con Comodidad. I que entor Autor de
haunt. se coloque de memoria el Connota de
este Decreto, En Luis estado el Venior Dr. Mathias
Antonio Maus, Dijo que para ley efectoy que
puedan Combenirle Duplica ael Venior Gob, manir
qualor Prentoy En no. liden termin. en relacion de
ley haunt. y Rematoy y demoy. Inidientoy que se
hayan Prodeuido de estoy de Luis andoy Completoria
ta el Presente y de Veniora ley mando dea, Conlo
que se Contiene este Acuerdo de ley pa =

Juan Cañalica D. Fernando Ycaza, Mathias de
Probrax
Bartolan de Mada Dn Pedro Inguito
Padilla y notario
Juan Chavin Antonio Talon
del Real

